

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN AFECTA N°18, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE APRUEBA EXTENSIÓN DE PLAZO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.289, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°1995**

**SANTIAGO, diciembre 17 2021.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, los artículos 79 y siguientes de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y las necesidades del Servicio.

### **CONSIDERANDO:**

1.-Que, mediante la Resolución Afecta N° 18, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó la Extensión de plazo al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°21.289, de presupuestos del sector público para el año 2021.

2.- Que, la referida Resolución Afecta debe ser dejada sin efecto pues, debido a una inadvertencia administrativa, existe error en el punto b), de la cláusula primera de la Extensión de plazo, relativo a la modificación de la cláusula décima primera del Convenio original, la cual versa sobre la vigencia y plazo del mismo.

### **RESUELVO:**

**1.- DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 18, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó la extensión de plazo al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°21.289, de presupuestos del

sector público para el año 2021, en virtud de las razones expuestas en los numerales 1 y 2 de la parte considerativa de la presente Resolución.

**2.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DIEGO MONTECINOS FÉRNANDEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JHP

Distribución:

Oficina de Partes SNPC.

Unidad de Convenios Serpat

División de Planificación y Presupuestos